

CIRCULAR

Nro. Circular: CIM: 1
Tipo: Modificatoria
Fecha: 15/11/2022
Organismo contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 150/2022
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo de contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 6987/2022
Rubro comercial: PRODUCTOS MEDICO/FARMACEUTICOS
Objeto de la contratación: Adquisición de elementos médicos para el Campus Miguelete

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Fecha de finalización
Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, (1650), SAN MARTIN, Buenos Aires	28/11/2022 a las 14:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha y Hora
Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, (1650), SAN MARTIN, Buenos Aires	28/11/2022 a las 14:00 hs.

DESCRIPCIÓN

Mediante la presente se modifican las fechas correspondientes a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°150/2022, según el siguiente detalle:

- Fecha del acto de apertura: 28 de Noviembre de 2022 a las 14:00 horas.
- Fecha límite para la presentación de oferta y retiro de Pliego: 28 de Noviembre de 2022 a las 14:00 horas.
- Consultas al pliego: Las mismas podrán realizarse hasta el día 22 de Noviembre de 2022 a las 16 horas.

Asimismo, se modifica la Clausula N°4.4 MONEDA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, quedando establecida de la siguiente manera:

La oferta podrá estar consignada en PESOS o en moneda extranjera. No obstante, el pago se realizará en moneda nacional a la cotización del tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina al momento del pago.

En todos los casos, y a los efectos de posibilitar su comparación, aquellos servicios ofertados en moneda extranjera se convertirán a PESOS tomando el tipo de cambio, tipo vendedor, vigente al día de apertura de sobres (según lo informe el Banco de la Nación Argentina).

Por otra parte, se modifica la Clausula N°4.5 MANTENIMIENTO DE OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, quedando establecida de la siguiente manera:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, en los términos del Artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Por último, se modifica la forma de pago establecida en la Clausula N°13 FACTURACION Y PAGO del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, quedando establecida de la siguiente manera:

Está previsto un anticipo financiero del CIEN POR CIENTO (100%) del monto total adjudicado, que se abonará dentro de los DIEZ (10) días de la presentación de la CONTRAGARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO, junto con la factura correspondiente.

CONTRAGARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO: Se presentará una contragarantía por un valor equivalente al monto que reciba la empresa adjudicada como adelanto financiero o pago anticipado. Para que la empresa adjudicada pueda recibir el Anticipo Financiero deberá, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles luego de la notificación de la Orden de Compra, suministrar la contragarantía. Si el Adjudicatario no integrara la garantía mencionada, la Universidad no efectivizará el Anticipo.

Se aclara que sólo serán válidas las facturas electrónicas enviadas en el formato de archivo emitido por el sistema de facturación AFIP, no se recibirán facturas escaneadas y/o fotocopias.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturados.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.
- Alícuota de IVA correspondiente.

Esta Universidad reviste el carácter de IVA EXENTO, además de ser agente de Retención de IVA y ganancias. En caso de que el oferente esté exento, deberá adjuntar la documentación al presentar la factura.

En caso de que los bienes adjudicados estén alcanzados por la alícuota diferencial del IVA, solicitamos tenga a bien indicarlo al momento de presentar su factura. De otra manera, en caso de corresponder se retendrá la alícuota general.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, según los datos consignados en el ANEXO IV: DATOS BANCARIOS. La confirmación de la operación será enviada al correo electrónico indicado en dicho Anexo.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIONES